0006345

TABLA DE DATOS GENERALES (T.D.G.)-CONVOCATORIA PÚBLICA

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN	
A	Licitación No.	MSP-OPM-RP-103/22-CP
B	Fecha de la CONVOCATORIA	30 de Septiembre de 2022
C	Origen de los recursos financieros para llevar a cabo estos trabajos	RECURSOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022
D	Descripción y Ubicación de los trabajos	Calle Juárez Sur y Libertad Al Poniente/ Regeneración De Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles) Fase 1, en el Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León
E	Plazo de ejecución en Días Naturales	Será de 365 días
F	Fecha estimada de inicio	14 de Noviembre de 2022
G	Fecha de terminación	13 de Noviembre de 2023
H	Fecha y hora de la visita a los sitios de ejecución de los trabajos	12 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas. La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, calle Libertad No 101, col Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León
I	Persona que atenderá la visita al sitio de ejecución de los trabajos	Arq. Néstor Luna Parra. Director de Construcción
J	Fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas
K	Capital Contable mínimo requerido	$ 15,000,000.00
L	Documentos que deberán acreditar que la empresa y el personal técnico a su servicio cuentan con la experiencia y capacidad técnica en:	En: Terracerías, obra civil, instalaciones electromecánicas, infraestructura subterránea, pavimentos, albañilerías, acabados de Obras de características y Magnitud similares a la que se licita.
M	Fecha y hora del acto de presentación de propuestas y Apertura Técnica	21 de Octubre de 2022 a las 14:00 horas
N	Fecha y hora del acto de fallo técnico y Apertura Económica	26 de Octubre de 2022 a las 14:00 horas
O	Fecha y hora del Fallo de la licitación	03 de Noviembre de 2022 a las 15:30 horas
P	Costo de las Bases	$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.)
Q	Porcentaje de anticipo a otorgar	10% para el inicio de la obra y otro hasta del 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato, ambos anticipos se otorgarán de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

NOTA:Cuando en la redacción de las Bases, se haga referencia a los apéndices de la T.D.G., se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.

San Pedro Garza García Nuevo León, por conducto del **Ing. Gina Paola Alfiero Caballero**, en su carácter de Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 24 Fracción I (en el caso de Licitación Pública) o Fracción II, inciso A (en el caso de invitación a cuando menos cinco contratistas), 28, 29 Fracción III, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como en el artículo 50 inciso c) fracción XI y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emite lo siguiente:

De acuerdo con la **CONVOCATORIA PÚBLICA** publicada en fecha **(T.D.G.) APÉNDICE B**, para participar en este procedimiento de contratación identificado bajo el No. **(T.D.G.) APÉNDICE A**, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, al través de su SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS **(ADMON-21-24),** para la preparación, presentación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

B A S E S

1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES. - Para los efectos de estas bases se entenderá por:

A) DEPENDENCIA, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
B) LICITANTE, la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica en la licitación.
C) CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos.
D) TRABAJOS U OBRAS, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1.

1.2.- ORIGEN DE LOS FONDOS. - Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos son **(T.D.G.) APÉNDICE C**

1.3.- NO NEGOCIACIÓN. - Ninguna de las condiciones establecidas en este documento podrá ser negociada.

1.4 IDIOMA. - Las propuestas deberán presentarse en español, en caso de haberse formulado en algún otro idioma deberá acompañarse su correspondiente traducción.

1.5 – MONEDA. -Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Los pagos también se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano).

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN. - Los trabajos a ejecutarse consisten en **(T.D.G.) APÉNDICE D**

2.1.1 HORARIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN CAMPO. - EL Contratista deberá contemplar en sus propuestas la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA DEPENDENCIA no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DENTRO DE SUS INDIRECTOS, LA ILUMINACIÓN EFICIENTE DE LAS ÁREAS DE TRABAJO PARA LABORAR DE TARDE Y NOCHE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA DEPENDENCIA.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - Será de (**T.D.G.) APÉNDICE E** días naturales, siendo su fecha estimada de inicio el (**T.D.G.) APÉNDICE F**, y de terminación el (**T.D.G.) APÉNDICE G**. Sin embargo, EL LICITANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado. Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el acta o notificación escrita de fallo.

2.2.1.- PRÓRROGA DE INICIO. - EL CONTRATISTA tendrá derecho a prorrogar el inicio de los trabajos cuando el anticipo no le sea cubierto en el plazo indicado en la BASE 11, previa solicitud y debida autorización.

A efecto de celebrar el CONVENIO de prórroga correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la ficha de pago liberada por la Tesorería de este Municipio; el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerada como la fecha de inicio y se correrá el programa de ejecución.

En caso de que no se cumpla esta condición dentro de los 15 días naturales siguientes a la liberación del pago, se considerará que el anticipo fue cubierto en forma oportuna.

2.3.- DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN.- LOS LICITANTES podrán acudir a la visita de obra de este procedimiento el (**T.D.G.) APÉNDICE H,** partiendo de las Oficinas de **la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas,** donde serán atendidos por (**T.D.G.) APÉNDICE I,** quién organizara la inspección a los sitios donde se efectuaran los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, haga la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas, o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA DEPENDENCIA asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas, independientemente de su asistencia o no a la visita de obra.

El contratista deberá enviar previo a la Junta de Aclaraciones sus dudas y comentarios en formato editable al correo proporcionado por la dependencia y en el plazo que indique la misma.

2.4.- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.- La junta de aclaraciones se celebrará el día (**T.D.G.) APÉNDICE J**. en la **SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, ubicado en la calle Libertad No 101, col Centro, del municipio de San Pedro Garza García, N. L., la asistencia a este evento será optativa para LOS LICITANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en el análisis detallado, por lo que en caso de no asistir, LA DEPENDENCIA no tendrá la obligación de enterarlo de lo aclarado en la reunión, por lo que será bajo su responsabilidad acudir a las oficinas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L por copia del documento elaborado en la junta de aclaraciones.

2.5.- En caso de acuerdo preliminar de asociación las personas morales o físicas deberán presentar individualmente el Convenio Privado de Asociación, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c) Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los LICITANTES que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

En el anexo **T-2, Obras en Proceso**, se deberá incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas, y así sucesivamente con cada una de ellas).

La Dependencia podrá verificar la autenticidad de la información solicitada, pudiendo descalificar a quien no informe la totalidad de sus obras en proceso.

La dependencia verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir, no se trata sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.
Estos documentos, al igual que los de aquellos que presentaron para la compra de las bases en las oficinas de LA DEPENDENCIA, se recibirán y se evaluarán detalladamente previo a la evaluación de la propuesta técnica. La falta de alguno de estos documentos ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.- FORMA DE PRESENTACIÓN. - Las propuestas deberán presentarse **en dos sobres cerrados** en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, incluyéndose en ésta última la garantía de seriedad de la propuesta. **(Ver Base- 6: I y II)**

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente: a) Número de concurso; b) Nombre de la empresa; c) La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA ECONÓMICA", según corresponda.

Todos los datos requeridos en los ANEXOS que se acompañen a estas BASES deberán ser proporcionados por EL LICITANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio formato. A efecto de proporcionar completa la información solicitada, EL LICITANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los ANEXOS se llenarán a máquina, por computadora o manuscrito con letra de molde clara a tinta, sin enmendaduras. Para tal efecto se les entregará de manera digital los formatos de los anexos correspondientes, a solicitud de las partes, levantándose la constancia correspondiente.

EL LICITANTE tendrá la alternativa de presentar la información solicitada impresa por medios computacionales, en sus propios formatos, ADEMÁS EL ANEXO **E-3**, ***CATÁLOGO DE CONCEPTOS***, TAMBIÉN SE TENDRÁ QUE HACER LLEGAR EN FORMATO DIGITAL A TRAVÉS DE UN ARCHIVO EXCEL QUE SE DEBE DE ENTREGAR MEDIANTE MEDIO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL CONOCIDO COMO USB; esta opción no releva a EL LICITANTE de consignar la información solicitada en los FORMATOS, agregándolos como portada de los anexos correspondientes.

Todas las hojas que integren los sobres de la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL LICITANTE o su representante legal debidamente acreditado. Además de estar debidamente foliadas cada una de las hojas de cada propuesta presentada.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo solicitados, la alteración del catálogo de trabajo en sus cantidades o conceptos, la presentación de formas diferentes o alternativas a los formatos entregados, la falta de firma en los

documentos del LICITANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica, o durante el análisis detallado de las ofertas.

3.2.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA. - Se integrará con los siguientes anexos:

T-1a. Documentos de aceptación para concurso: **Incluir:**

1) **Carta de aceptación** de lo indicado en las Bases, Anexos, Planos y Catalogo(s).
2) Solicitud por escrito de la empresa, manifestando su interés en participar en esta licitación, Además, en el mismo escrito deberá mencionar domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de que el mismo no se encuentre dentro del área metropolitana, deberá indicar un domicilio adicional localizado dentro del área Metropolitana de Monterrey N. L.
3) Copia de recibo de pago de bases y
4) Carta de no estar en los supuestos de los artículos **44 y 111** de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

T-1b. Documento que acredite la personalidad. - . Las personas físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial vigente y con fotografía (cédula profesional, pasaporte, etc.). Los representantes de las personas morales deberán anexar copia del poder legal que los acredite como tales y una identificación oficial vigente y con fotografía. **(Ver Base 5)**

T-1c. Escrito que acredite la existencia legal del licitante y mediante el cual el representante manifiesta contar con facultades para comprometer a su representada.

1. Copia de las escrituras y sus modificaciones

T-1d. Documento que acredite capacidad financiera: Además de la documentación solicitada en el numeral 5 de estas bases, así como de la misma CONVOCATORIA, los licitantes deberán anexar los Estados Financieros del ejercicio 2021 al cierre, y lo que va del 2022, esto a razón de verificar el estado financiero que guarda la empresa, así como la solvencia y viabilidad de someterse al concurso. Dichos estados financieros deberán cumplir estrictamente con los términos y condiciones del balance general requeridos para el acreditamiento del capital contable **y/o** deberán de acreditar, haber cumplido con la presentación de la **Declaración Fiscal Anual** del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre 2021) mediante los documentos debidamente certificados por el **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).** que demuestre el capital contable mínimo requerido de **(T.D.G.) APÉNDICE K.**

En el caso del Estado Financiero Auditado (Dictaminado) éste deberá integrarse como mínimo con el Dictamen del Contador Público (no confundir con el dictamen fiscal), el Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Estado de variación del capital contable y de Inversión de los accionistas, que contengan la comparativa financiera de los dos últimos años, Notas a los Estados Financieros y el comparativo de razones financieras básicas, rubricando cada una de las hojas. Además, deberá adjuntar copia de la cédula profesional del Contador e identificación oficial (INE, Pasaporte) del mismo.

1.- Que la capacidad financiera de EL CONCURSANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Para la determinación de que la capacidad financiera sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en estas bases, la dependencia verificará:

Que el capital contable, que EL CONCURSANTE presenta en sus estados financieros sea igual o superior al capital contable mínimo requerido en las bases de la licitación más el 20% del monto por ejercer de las obras en proceso que EL CONCURSANTE presenta en el anexo Técnico T-2b.

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

T-1e Registro en la Cámara: En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda. En caso de no contar con el registro, deberá manifestarlo en este anexo, de manera visible usando la leyenda "NO APLICA".

T-1f Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: La opinión que emite el SAT deberá ser en sentido POSITIVO, el documento presentado deberá ser con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la propuesta.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, servirá para que LA DEPENDENCIA verifique que el licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales según lo estipulado en **el Artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación.

Si LA DEPENDENCIA al revisar el documento presentado mediante el uso de una herramienta para la lectura del código bidimensional (QR) detecta que la información presentada es presumiblemente apócrifa, notificará la situación a la Secretaría de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se notifique a la Secretaría de la Función Pública para los efectos correspondientes.

T-2a. Currículum del representante técnico propuesto. - Documentos de los Profesionales Técnicos que se propone que servirán a LA DEPENDENCIA para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad del o los técnicos al servicio de EL LICITANTE, los que deberán tener experiencia en **(T.D.G.) APÉNDICE L,** e incluye los siguientes elementos:

a) Currículum de los Profesionales Técnicos. - Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad cada uno de los técnicos que se proponga como responsable directo de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia de licitación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional, área de trabajo, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.

b) Copia legible de la Cédula Profesional. - Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como responsables directos de la obra a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación.

El concursante deberá considerar que la convocante requiere el siguiente Personal Profesional Técnico mínimo solicitado:

ANEXO T 2a. PROFESIONALES TÉCNICOS REQUERIDOS:			
Número de Técnicos	**PERSONAL PROFESIONAL (Cargo a Ejecutar)**	**EXPERIENCIA SOLICITADA**	**COMPETENCIA O HABILIDAD (PROFESIÓN O TITULO):**
1	SUPERINTENDENTE GENERAL	En planeación, administración, ejecución y control de obras similares a la que se licita.	Ing. Civil y/o Arquitecto
1	RESIDENTE DE OBRA CIVIL Y ACABADOS	En: Terracerías, obra civil, instalaciones electromecánicas, infraestructura subterránea, pavimentos, albañilerías, acabados de Obras de características y Magnitud similares a la que se licita.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
1	RESIDENTE DE INSTALACIONES	**En: Instalaciones Hidrosanitarias Instalaciones Telecomunicaciones, Instalaciones Eléctricas Instalaciones Gas Natural Instalaciones SADM**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico

1	RESIDENTE DE ESTIMACIONES	Deberá demostrar experiencia en Control de Estimaciones, Programas y Costos.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
1	TOPOGRAFO	Deberá demostrar haber realizado estudios y levantamientos topográficos.	Ing. Civil y/o Ing. Topógrafo y/o Arquitecto
1	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	Deberá demostrar haber realizado el control de calidad en pruebas de compactación de rellenos, bases y carpetas, y resistencia de los concretos; en la coordinación de pruebas de laboratorio, recepción de materiales y entrega de áreas. Además deberá demostrar experiencia en la dirección y Fiscalización de las políticas y protocolos de seguridad, así como del cuidado y protección de las personas, bienes e instalaciones.	Ing. Civil, Técnico laboratorista, Arquitecto Profesionista y/o Técnico.
1	SUPERVISOR DE SEGURIDAD E HIGIENE,	Deberá demostrar experiencia en la implementación de programas de seguridad industrial y del trabajo en proyectos de construcción., Además deberá demostrar experiencia en la dirección y Fiscalización de las políticas y protocolos de seguridad, así como del cuidado y protección de las personas, bienes e instalaciones. además de Manejo Ambiental y que atienda todas las recomendaciones al instante (EHS: Environment, Health and Security)	Profesionista y/o Técnico
1	ARBORISTA, TÉCNICO EN RECURSOS FORESTALES	Deberá demostrar experiencia en Plantación y Mantenimiento de árboles y plantas en zonas urbanas.	Profesionista y/o Técnico

En caso de que el concursante resulte con Adjudicación favorable en más de una licitación, y/o que cuente con Obras en Proceso, éste No podrá indicar al mismo personal Técnico en las distintas licitaciones, salvo en el caso del Superintendente, Jefe de Topografía y del Jefe de Laboratorio; de resultar así, el Concursante deberá presentar ante ésta Secretaría, previo a la firma del Contrato, los documentos en los que señale al nuevo Técnico o Técnicos Responsables de la Obra,

Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación señalada en éste Anexo T-2-a,

T-2b. Obras en proceso. –

a) Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con Dependencias Oficiales. Se indicará de cada una de ellas: descripción de la obra, nombre del Contratante, domicilio de la obra, teléfono del contratante, monto contratado, porcentaje y monto de avance físico, porcentaje y monto por ejercer, fecha programada de Término y **Suma total de los montos por ejercer.**

b) **Asimismo, con independencia de la documentación que se allegue en la solicitud de interés para participar en la licitación, anexarán los documentos que acrediten que todas las obras en proceso que manifiestan tener, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se encuentran sin atraso, presentando copia del contrato respectivo,**

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
MIGUEL NIETO 7[illegible] NTE. COL. CENTRO
[illegible]
R.F.C. PCR [illegible]

convenio y carta del contratante que indique que la obra en proceso se encuentra en tiempo y sin ningún retraso. En caso de que no exista Convenio respectivo que ampare la razón por la cual, se encuentra retrasada de manera justificada la obra, el interesado deberá informar la razón por la cual no puede presentar dicho convenio BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, esto con independencia de la carta expedida por el contratante.

Además, se le hace saber que la carta del contratante y/o empleador deberá ser exhibida en original, y firmada por mínimo un homólogo de la Secretaría de Infraestructura y Obras públicas, o en su defecto del apoderado legal, en el caso de la obra privada, no se aceptaran copias simples, ni documentos que no cuenten con lo solicitado, siendo motivo de descalificación.

Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberá incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.

c) **Además de las obras en proceso deberán incluir una carta libre suscrita por el representante legal, con firma autógrafa y dirigida a la Secretaria de Infraestructura y Obras públicas "Manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad" No haber sido sancionados, multados por alguna autoridad administrativa, Municipal, estatal o federal por mala ejecución en la obra o retraso en la misma, así como cualquier tipo de retención y/o incumplimiento de las cláusulas del contrato de obra, durante los últimos dos años en relación a alguna obra pública.**

T-3. Programa de trabajo. - Consistente en un diagrama de volúmenes en el que se especifique en quincenas las cantidades que se ejecutarán de cada uno de los conceptos de trabajos que se incluyen en el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA o el que proponga EL LICITANTE, en este anexo se tomará en cuenta todos y cada uno de los conceptos de trabajo solicitados.

En este programa no se deberá fraccionar los conceptos que por su naturaleza son indivisibles, toda vez que técnicamente no sería factible y por lo mismo la propuesta sería rechazada

T-4. Visita al sitio de ejecución, Junta de Aclaraciones y Adendums.- Documento que será firmado por LA DEPENDENCIA y EL LICITANTE como constancia de haber efectuado la inspección física al lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo la manifestación de haber asistido a la Junta de Aclaraciones y del conocimiento de los adendums que se hayan generado, esto en caso de haberlo hecho. **Si el contratista no asistió a los eventos anteriores o a alguno de ellos, deberá entregar en este anexo carta donde declara conocer el lugar donde se realizarán los trabajos y/o que se tiene conocimiento de lo tratado en la junta de aclaraciones.**

T-5. Listado de Maquinaria y Equipo de construcción que se usará.-.- Este contendrá todos los datos solicitados en el formato del equipo o maquinaria con que realmente se proyecta ejecutar la obra, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra. Valor considerado como nueva, el domicilio de su ubicación física, modelo, marca, número de serie, capacidad, tipo de motor, potencia, vida útil y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos.

Se entiende que el valor considerado como nueva es el precio que se pagaría por el mismo equipo o equivalente si se comprara en estos momentos con el fabricante o distribuidor, y NO EL VALOR EN LIBROS O BIEN EL COSTO DE ADQUISICIÓN MENOS SU DEPRECIACIÓN.

En este anexo **se incluirá individualmente cada una de las máquinas** o equipos que se proponen utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que en principio los números de serie, marcas, etc. individualizarán a cada equipo propuesto.

T-5.a.- CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Documento(s) expedido(s) por el(los) arrendador(es) de la maquinaria y equipo de construcción que deberá presentar EL LICITANTE en caso de que en su listado de maquinaria y equipo de construcción (Anexo T-5) proponga equipo en arrendamiento con o sin opción a compra.
Dicha Carta con independencia al punto anterior, deberá de incluir por el arrendador, anteponiendo la frase "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que es titular de los equipos a arrendar, describiendo la maquinaria, el domicilio de su ubicación física, modelo, marca, número de serie, capacidad, tipo de motor, potencia, vida útil y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos, de igual manera deberá de indicar que este será responsable por las daños y perjuicios que se puedan ocasionar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo Léon., por la falsedad de información e incumplir en la disponibilidad de los equipos que describa.

T-6. Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción. - Indicará por quincena o fracción la cantidad de horas máquina o equipo a emplear durante la ejecución de los trabajos.

La programación se formulará individualmente por cada máquina o equipo que se propone en el Anexo T-5.

T-7. Resúmen de costos directos hora-máquina. - Consistente en un listado de los costos básicos de la maquinaria o equipo que se empleará en los trabajos.
Para las máquinas o equipos iguales bastará con que se incluya un único costo-horario. Deberá ser congruente con la información presentada en el Anexo T-5.

T-8. Programa de utilización de Personal Técnico, Administrativo y Obrero. - Documento donde se anotará por cada quincena el número de empleados u obreros y sus categorías que se emplearán para la administración, control y ejecución de los trabajos, tanto en el sitio de los trabajos como en las oficinas centrales. Este anexo se elaborará en dos documentos:

T-8a. Programa de utilización de personal obrero. - En este documento se anotará por quincena, categorías y área de trabajo el número de obreros y demás personal que conforme a los costos directos requiera la ejecución de los trabajos propuestos. Deberá estarse acorde a la generalidad 2.1.1

T-8b.- Programa de utilización del personal técnico y administrativo.- En este documento se anotará por quincena, categorías y área de trabajo el número de empleados, permanentes y transitorios, , técnicos (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etcétera), administrativos (como: secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y demás personal que se requiera para la ejecución de los trabajos propuestos de conformidad con lo considerado por EL LICITANTE en su análisis de costos indirectos (anexo E-7).

T-9. Tabulador de salarios reales. - Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal **Técnico, Administrativo y Obrero** que se empleará en los trabajos.

T-10. Listado de materiales, especificaciones y costos básicos. - En él se indicará los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearán para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución. Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas en su caso por LA DEPENDENCIA (Ver Apéndice A-1)

En el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Trabajo se incluyen algunos bienes que indican una marca específica y la leyenda "O EQUIVALENTE", entendiéndose como tal aquél equipo o material que cubra al menos las especificaciones técnicas, calidad, duración y garantía de la marca indicada, pero nunca menor, debiendo indicarse por EL LICITANTE en éste Anexo

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
MIGUEL NIETO 7 [illegible] COL. CENTRO
[illegible]
R.F.C. PCR [illegible]

Técnico T-10, la marca, modelo, características y especificaciones del que ofrece, para su debida evaluación, así como adjuntar la Ficha Técnica correspondiente.

T-11. Programa de adquisición de materiales y equipo. - Aquí se indicará quincenalmente la cantidad de cada material y/o equipo de instalación permanente que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.

En este programa no deberá fraccionarse aquellos materiales o equipos que por su naturaleza sean indivisibles, toda vez que no sería técnicamente posible y la propuesta sería rechazada.

T-12. Materiales, equipos de instalación permanente o parte de la obra a subcontratar. - Documento que se llenará cuando EL LICITANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en licitación, o bien cuando la adquisición de materiales o equipos de instalación permanente incluya su instalación. Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar, así como el nombre y el domicilio del subcontratista que lo llevará a cabo. En el caso de no necesitar subcontratos escribirá en este anexo la **leyenda "No se requiere".**

T-12 A) MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.
PARA LA ELABORACIÓN DE ÉSTE ANEXO, EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR LAS PARTES DE LA OBRA A SUBCONTRATAR QUE INDICÓ EN SUS DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ÉSTE ANEXO T-12A

1. Escrito firmado por el representante Legal, en el cual, señale las partes de la Obra a Subcontratar. En éste punto la convocante Autoriza la Subcontratación de las siguientes Especialidades:

a) **INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS.**
b) **INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA**
c) **ACABADOS.**

Esta situación no releva a EL LICITANTE de presentar los análisis de precios unitarios correspondientes y de incluir en los diversos programas y listados que forman parte de su proposición los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para su ejecución, pues de no hacerlo su propuesta será rechazada dado que no podrá analizarse debidamente para determinar su solvencia y, en su caso, no sería posible realizar ajuste de costos alguno.

La RENTA DE MAQUINARIA no se considera un subcontrato.

T-12 B) CURRICULUM DEL O LOS SUBCONTRATISTAS (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SUBCONTRATISTA).

a) Deberá presentar currículo general de la Empresa a Subcontratar.

Además, Para acreditar la capacidad y experiencia técnica, si EL LICITANTE propone subcontratos, deberá anexar a su propuesta técnica una relación, con datos comprobables, de los trabajos similares que el subcontratista propuesto haya efectuado.

b) En este anexo se anotará la identificación y descripción del contrato; nombre, domicilio y teléfono del contratante; importe contratado; importe ejercido o por ejercer; fecha de conclusión contractual; fecha de conclusión real y precisar si hubo rescisión del contrato.

Cuando el contrato de las obras en proceso deba ejercerse en más de un ejercicio presupuestal, deberá indicarse el estimado a ejercer en cada ejercicio en la columna Importe Ejercido o por Ejercer

T-13 LABORATORIO DE CALIDAD. - El Concursante deberá identificar al Laboratorio que empleará para efectuar las pruebas necesarias para el debido cumplimiento de las especificaciones generales y

particulares solicitadas para los trabajos materia de esta licitación, debiendo acompañar copia de la acreditación vigente del Laboratorio emitida por autoridad competente.

T-13A.- LABORATORIO (S) DE CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES. Y PROFESIONAL (ES) RESPONSABLE (S)

Con independencia del Laboratorio de Calidad, cuando el objeto de la Licitación o parte del objeto de la misma incluyan la ejecución de Obras de Pavimentos en Vialidades, los concursantes tendrán la obligación de anotar en éste Anexo el nombre de 2 (dos) Laboratorios Acreditados y de 2 (dos) Profesionales Responsables quienes deberán realizar las funciones y actividades a que se refiere la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Cuando un Profesional Responsable sea designado por un concursante, deberán de tener en cuanto lo dispuesto por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, en lo referente a la norma NTEPNL-03-C Capitulo 2, Certificación Profesional Responsable, inciso B cuarto y quinto párrafo los cuales señalan:

Profesional 1.- El Servicio Seguimiento y Supervisión de los trabajos por parte de un Profesional Responsable Certificado de acuerdo a la Norma Técnica Estatal NTEPNL-03-C en su Capítulo 02-CERTIFICACIÓN DE PROFESIONAL RESPONSABLE" de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Profesional 2.- Servicio de Validación para Recepción de Obra, por parte de un Segundo Profesional Responsable Certificado, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica NTEPNL-03-C, Capítulo 1, Inciso D, sub-inciso I.H.

Laboratorio 1.-Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (o la que le sustituye) que Llevará a cabo el Control de Calidad, de acuerdo a la Norma Técnica NTEPNL-03-C, En el Capítulo 1 "Certificación de Laboratorios" de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Laboratorio 2.- Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (o la que le sustituye) encargado de la Recepción de la Obra.

"DE IGUAL FORMA, CUANDO UN PROFESIONAL RESPONSABLE SEA CONTRATADO POR UNA EMPRESA, NO PODRÁ COMPARTIR OTRAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES, TALES COMO SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD, CONTRATISTA, ETC."

Los concursantes deberán adjuntar copias de los documentos que comprueben la Certificación Vigente de los Laboratorios y de los Profesionales Responsables; en caso de que la Certificación no esté vigente, los concursantes deberán anexar copia de la documentación del proceso de Renovación que compruebe que su solicitud está en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León (o la que le sustituye).

T-14.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

Consistente en un escrito en donde EL LICITANTE deberá hacer una descripción de la planeación integral, de acuerdo a su experiencia, para realizar los trabajos materia de licitación, incluyendo la determinación, enumeración de las actividades y procedimientos administrativos y constructivos de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y las establecidas por esta dependencia en los especificaciones generales y Adicionales correspondientes a la presente licitación o en el catálogo de conceptos entregado con estas bases de licitación y conforme a la técnica que exija la naturaleza de los trabajos. Debiéndose anexar ambos procedimientos.

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

Los horarios establecidos por la Dependencia son: de Lunes a Viernes de las 7:00 horas a las 22:00 horas y los Sábados de las 8:00 horas a las 16:00 horas. LA DEPENDENCIA no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

T-15.- MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN ANTE TERCEROS.

Consistente en un escrito en donde EL LICITANTE (o su representante Legal) deberá manifestar, bajo Protesta de Decir verdad, que no existe inconveniente en que se verifique que la información proporcionada por su representada dentro del referido proceso de obras públicas sea validada por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León ante terceras personas.

EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y/o sus asociados están obligado a dar las facilidades necesarias a fin de que el personal de la Secretaría de Economía y Trabajo del Gobierno del Estado de Nuevo León pueda inspeccionar las obras materia de este contrato para constatar que se estén tomado las debidas prevenciones en materia de seguridad de los trabajadores, que éstos se encuentren debidamente afiliados al I.M.S.S. y, en su caso, emita las recomendaciones que juzgue convenientes, las cuales les será obligatorio acatar.

Sin que lo siguiente sea exhaustivo, limitativo o mínimo requerido **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o asociados deberán proporcionar a su cargo por concepto de seguridad los equipos como botas, chalecos, arnés, etc., las herramientas, la asesoría profesional y el personal de campo para el debido cumplimiento y aseguramiento de la seguridad del personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos objeto del contrato. Asimismo, en materia de higiene deberá contar en el lugar de los trabajos, a su costa, con letrinas móviles suficientes para el personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos, artículos de limpieza, equipo y herramienta y personal necesario para mantener limpia el área de trabajo.

Si EL LICITANTE manifiesta en su oferta la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno y le es asignado el contrato, se entenderá que LA DEPENDENCIA autoriza la subcontratación.

En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

3.3.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. - Se compondrá de los siguientes Anexos:

E-1. Garantía para el sostenimiento de la propuesta (Ver BASE 6)

E-2. Carta compromiso-proposición

E-3. Catálogo de conceptos. - Se anotarán únicamente con número los precios unitarios, los importes resultantes de la multiplicación de cantidades de trabajo y precio unitario en su caso, los parciales por capítulos, el sub-total y el I.V.A. total de la propuesta. **El importe total de la proposición deberá anotarse con número y letra.**

Catálogo de Conceptos en formato digital. - El concursante anexará Catálogo de Conceptos en formato digital con los precios presentados en el formato impreso, a través de un archivo Excel que se debe de entregar mediante medio de almacenamiento digital conocido como USB.

E-4. Programa de trabajo y montos quincenales. - Deberá ser similar al anexo T-3 de la Propuesta técnica, indicando adicionalmente los importes quincenales, parciales y totales que se ejecutarán.

E-5. Análisis de costo hora-máquina. - Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo indicado en el resumen de Costos Hora-Máquina. (*Ver Anexo T-7 de la Propuesta Técnica*). En este análisis no se deberá incluir el cargo por operación.

0000351

E-6. Cálculo del factor de salario real. - Cálculo por EL LICITANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política para su postura. En este análisis no se involucrarán los cargos por SAR e INFONAVIT. Este factor deberá coincidir con el asentado en el Anexo T-9 de la Propuesta Técnica y deberá calcularse para todos y cada una de las categorías de personal empleado, siendo representativo este factor de cada salario.

E-7. Costo indirecto, financiamiento y utilidad. - A) INDIRECTOS. Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosarán en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales de la obra, seguros y fianzas. B) FINANCIAMIENTO. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. C) UTILIDAD. Se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento. En la UTILIDAD se involucrarán los cargos por SAR e INFONAVIT.

Además de lo señalado en el Anexo correspondiente, El Licitante deberá considerar en la integración de sus costos Indirectos lo siguiente:
SONDEOS POR MEDIOS MANUALES EN LUGARES INACCESIBLES PARA MAQUINARIA, INCLUYE: MATERIALES, CORTE CON DISCO (EN CASO DE SER NECESARIO), LOCALIZAR LA POSICION Y PROFUNDIDAD DE LAS TUBERIAS ENTERRADAS EN EL AREA, CONTANDO CON EL APOYO DEL PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS DE SERVICIOS, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS REPRESENTANTES, VOLVER A CERRAR LA EXCAVACION, ACARREOS NECESARIOS, COMPACTACION MANUAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.-Unidad: PIEZA.

E-8. Cálculo del costo por financiamiento (C.F.). - Determinación del factor que se considerará para obtener el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios. En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa utilizado y su plazo.

E-9. Análisis de precios unitarios. - Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos y en apego a las NORMAS aplicables en materia de obra pública emitidas por la S.H.C.P. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento, Utilidad.

E-10. Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo. - Se indicará quincenalmente el costo del equipo o maquinaria que se empleará en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo T-6 de la propuesta técnica.

E-11. Programa de montos de utilización de personal. - Se establecerá el costo quincenal del personal que se utilizará para la ejecución de los trabajos, congruente con los Anexos T-8.a y T-8.b de la propuesta técnica.

E-11.a. Programa de montos de utilización del personal obrero. - Documento donde se anotará por quincena el costo del personal que conforme a los costos directos requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8.a.

E-11. b. Programa de montos de utilización del personal técnico y administrativo. - Documento donde se anotará por quincena el costo del personal técnico y administrativo y demás personal, permanente y transitorio, que conforme a los costos indirectos (Anexo E-7) considerados por EL LICITANTE requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8.b.

E-12. Programa de montos de adquisiciones de material y equipo permanente. - Se anotará el costo quincenal de los materiales y equipos permanentes a suministrar de conformidad con el Anexo T-11 de la propuesta técnica.

3.4.- DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Para la elaboración de la proposición EL LICITANTE debe considerar: a) El catálogo de conceptos y cantidades de obra; b) El plazo máximo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA; c) Las especificaciones generales que indique LA DEPENDENCIA y las particulares que se acompañen a estas bases; d) Los planos y dibujos que se anexan a estas bases; e) Lo observado en la visita al sitio de ejecución; f) Lo tratado en la junta de aclaraciones; g) Lo asentado en los adendums que emita LA DEPENDENCIA; h) el modelo de contrato

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIONSONORA, S.A. DE C.V.

propuesto; i) La forma de pago; j) El anticipo que se otorgará; k) El procedimiento propuesto para el ajuste de costos y en general. Lo anterior en adición a todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

3.4.1.- CONSIDERACIONES ESPECIALES. -

A) PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD. -Dependiendo el tipo de obra y caso de aplicar EL LICITANTE deberá obtener y entregar pruebas de control de calidad (Certificación mínima E.M.A). cuando así aplique (LABORATORIOS CERTIFICADOS Y PROFESIONAL RESPONSABLE DE ACUERDO A LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN), de acuerdo a las especificaciones y/o catálogo de conceptos que entregue LA DEPENDENCIA con estas BASES, para el debido trámite y pago de la estimación correspondiente. Para tal efecto el LICITANTE deberá contar con un **Profesional Responsable en Rehabilitación de Pavimentos** con unos dos años de experiencia mínimo en rehabilitación de pavimentos. Esto con independencia del representante técnico que designe. (En caso de aplicar, esta consideración deberá agregar en su propuesta técnica como parte del anexo T-2a, a su Profesional **Responsable en Rehabilitación de Pavimentos en los términos previstos del anexo)**

B) RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA. - Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA o, en su caso, el propuesto por EL LICITANTE, este deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA DEPENDENCIA no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

C) SEGURIDAD E HIGIENE. - EL LICITANTE deberá cumplir con los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA DEPENDENCIA. **Además, deberá realizar los trabajos en base a la normatividad vigente de seguridad y protección civil, así como atender cualquier requerimiento o atención que las dependencias de protección civil les indiquen en cada una de las etapas de ejecución de la obra.** Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo. **Para tal efecto el LICITANTE ganador queda obligado a que en caso de que suceda algún incidente o altercado ingresará para solventar dicho evento el seguro contra daños a terceros que se contrate por su parte y que se menciona en el punto 8.7 Seguro de Contra Terceros.**

De igual manera deberá considerar en sus gastos indirectos los procesos y gastos de señalización y seguridad necesarios, en base las normas descritas anteriormente, así como lo solicitado por las autoridades de protección civil, movilidad y seguridad vial, atendiendo lo mínimo necesario, según las indicaciones de cada autoridad.

D) Además de lo señalado en el Anexo correspondiente, El Licitante deberá considerar en la integración de sus costos Indirectos lo siguiente:

SONDEOS POR MEDIOS MANUALES EN LUGARES INACCESIBLES PARA MAQUINARIA, INCLUYE: MATERIALES, CORTE CON DISCO (EN CASO DE SER NECESARIO), LOCALIZAR LA POSICION Y PROFUNDIDAD DE LAS TUBERIAS ENTERRADAS EN EL AREA, CONTANDO CON EL APOYO DEL PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS DE SERVICIOS, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS REPRESENTANTES, VOLVER A CERRAR LA EXCAVACION, ACARREOS NECESARIOS, COMPACTACION MANUAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. -Unidad: PIEZA.

También deberá de atender las recomendaciones de Protección Civil y su manual para Prevención de lluvias y ciclones.

Además, el LICITANTE deberá de prever un Supervisor de Seguridad, con independencia del supervisor de obra, dicho supervisor, deberá de estar considerado en los gastos indirectos y deberá de comprobar en el concurso dicha calidad mediante el anexo T-2a. Currículum del representante técnico propuesto. - **Documentos de los profesionales técnicos, agregándose como supervisor de obra.**

El contratista deberá cumplir con una bitácora y reporte mensual como parte de lineamientos ambientales dentro de la operación y ejecución de la obra, mismas que su formato será proporcionado por el área de Construcción de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

D) DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA. - El contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevarán a cabo; debiendo ser propuesto desde su oferta anexando su currículum, el que deberá contener datos comprobables por LA DEPENDENCIA.

E) CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA. - Los conceptos y cantidades de obra proporcionados en el Catálogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades y condiciones iniciales previsibles de los trabajos a ejecutar, y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción, por lo que son aproximados y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.

F) PRECIOS VIGENTES. - Se entiende que al presentar su proposición EL LICITANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado al menos dos días anteriores a su presentación, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

G) ANUNCIO DE OBRA.- Los licitantes en la integración de su propuesta deberán considerar la colocación del ANUNCIO DE OBRA, en un lugar visible en el sitio de ejecución de los trabajos el cual deberá contener en forma impresa nombre del proyecto, monto total de la inversión y origen de los recursos, descripción cuantitativa de la obra, fecha de terminación de la obra, nombre de la persona a moral o persona física a quien se adjudicó la obra, modo de contratación, personas que participaron en la licitación, responsable de la ejecución de la obra por parte de la empresa o persona física adjudicada y sus datos de contacto, así como el responsable de la ejecución de la obra por parte de la dependencia y sus datos de contacto; asi como también los anuncios institucionales enunciativos de atención ciudadana de las obras. Dichos costos deberán considerarlos el licitante en sus costos indirectos. (Ver Apéndice 5)

4.- DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que designe LA DEPENDENCIA quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevará a cabo en 2 Etapas: 1a. Técnica, y 2a. Económica.

4.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA. - La Propuesta técnica y económica se presentarán el día **(T.D.G.) APÉNDICE M.**, en la **SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, ubicado en la calle Libertad No 101, col Centro EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN., Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los presentes no se admitirá ninguna otra propuesta por lo que se recomienda llegar unos minutos antes de la hora señalada.

4.2.- DEL PROCEDIMIENTO. -

4.2.1.- Etapa Técnica. -
A). - Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la base 4.1. LOS LICITANTES o sus representantes legales, al ser nombrados, entregarán su proposición y demás documentación requerida en dos sobres cerrados en forma inviolable.

En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León el representante común para estos efectos firmará la proposición

B). - Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.2, las que serán devueltas por LA DEPENDENCIA transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
MIGUEL [illegible] NTE. COL. CENTRO
[illegible] MONTERREY, N.L.
VOZ [illegible]
R.F.C. [illegible]
PROCESA

C). - LOS LICITANTES y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas y quedarán en custodia de la propia DEPENDENCIA.

D). - Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este período LA DEPENDENCIA hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

4.2.2.-Etapa económica. -

A) Tendrá verificativo el día (T.D.G.) APÉNDICE N ,. en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas.

B) Acto continuo el servidor público que presida procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS LICITANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, o en el análisis detallado de las mismas, y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C) No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos, o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.3, las cuales serán desechadas.

D) LOS LICITANTES, en el acto, rubricarán el catálogo de conceptos en que se consiguen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

E) Se entregará a todos LOS LICITANTES un recibo por la garantía otorgada.

F) Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno una copia de la misma. Se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G) Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

4.3.- Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas por quienes acrediten tener personalidad legal en términos del punto 5 de estas bases, no se recibirán ninguna propuesta de persona distinta, si no cumple con este requisito.

5.- DE LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

EL LICITANTE será representado durante el acto de apertura de ofertas por sí mismo o por interpósita persona. Las personas físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial con fotografía (cédula profesional, pasaporte, etc.). Los representantes de las personas morales deberán anexar copia del poder legal que los acredite como tales y una identificación oficial vigente. La propuesta solo podrá ser firmada por la persona que tenga poder legal, documento que se anexará a la misma. Si el representante legal no es quien acudiera a los actos del Concurso, deberá acreditar a un tercero mediante una **Carta Poder simple**, anexando su propia personalidad legal y un **documento oficial vigente con fotografía**, (credencial de elector, pasaporte, etc.). tanto de él como del tercero. La carta Poder se deberá de exhibir en original o copia certificada.

6.- DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el LICITANTE deberá entregar garantía la cual no podrá ser menor a un monto del 5% del importe de la misma incluyendo el I.V.A., a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., consistente en:

I.- Cheque cruzado de cualquier institución de crédito que opere en el país. El cheque deberá cumplir con las medidas de seguridad emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. O,

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley Federal de la materia.

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., el objeto de la misma, el importe que ampara, y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA; que la producirá solo cuando EL LICITANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 281, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

La garantía será devuelta a los LICITANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

7.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN

7.1.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN.- Durante el acto de apertura técnica y el de la económica, LA DEPENDENCIA verificará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, así como lo estipulado en el artículo 94 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., desechando de inmediato las que no los satisfagan.

I.- LA DEPENDENCIA en el aspecto técnico:

A) Constatará que las proposiciones recibidas en el acta de apertura, incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en los formatos y en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B) Verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por EL LICITANTE en el plazo solicitado o el propuesto y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean de las requeridas por LA DEPENDENCIA y que los técnicos propuestos sean adecuados para la ejecución de los trabajos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, solo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes. LA DEPENDENCIA emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

II.- En el aspecto económico:

Revisará que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.
Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

7.2.- RECHAZO DE PROPOSICIONES. - LA DEPENDENCIA rechazará una proposición cuando:

A).- No se presenten completos o no se acredite fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la CONVOCATORIA.

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

B.).- EL CONCURSANTE no presente la capacidad financiera solicitada en estas bases, y requerida para realizar los trabajos.

C) EL LICITANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

D) EL LICITANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros LICITANTES para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

E) Cuando modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA DEPENDENCIA o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

F) Cuando se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

G) El modelo y especificaciones de los equipos o materiales ofrecidos por EL LICITANTE no cumplan con las características requeridas por LA DEPENDENCIA.

H) La información proporcionada por el LICITANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada este incompleta y/o sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

I) Los recursos considerados por el LICITANTE en los diversos programas de ejecución (anexo T3), maquinaria (anexo T6), mano de obra (anexo T8) y suministro (anexo T11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.

J) Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.

K). Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

L) Los análisis de precios unitarios no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija.

M) Los subcontratistas propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar o se proponga subcontratar alguna parte de la obra y no se desglose en los listados o programas los materiales, mano de obra y equipos o maquinaria de construcción necesarias para su ejecución

N) El Licitante manifieste en su proposición que subcontratara partes de la obra distintos a los permitidos en la presente Convocatoria a la licitación o cuando habiéndose establecido que no se subcontratará parte de la obra, EL LICITANTE proponga subcontratar alguna parte de la misma.

O) Los análisis de costo hora-máquina, factor salario real, costos indirectos, financiamiento, utilidad y del costo por financiamiento no estén correctamente integrados, o estén mal elaborados, considerando lo que la técnica exija y lo estipulado en estas BASES.

P) En las tarjetas de precios unitarios se consideren volúmenes o rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria insuficientes y/o inadecuados para el concepto de trabajo correspondiente o no son acordes con las condiciones de ejecución de los trabajos.

Q) EL CONCURSANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la entrega de las bases de licitación o en su propuesta técnica o económica.

R) EL CONCURSANTE Integre en su análisis de salario real (Anexo E-6) los costos por S.A.R. y/o INFONAVIT.

S) El técnico propuesto como responsable de los trabajos no cuente con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.

T) Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuestos (Anexo T-10) no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA DEPENDENCIA.

U) A EL CONCURSANTE se le hayan hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA DEPENDENCIA.

V) La propuesta no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la propuesta integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.

W) Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable);

X) Si la maquinaria y equipos propuestos no resultan estar disponibles para la ejecución de los trabajos materia de licitación.

Y) Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físico y financieros, proporcionar en los curriculums datos falsos o no comprobables, etc.).

Z) No se presente la documentación que compruebe la experiencia solicitada para la Empresa y para el personal Técnico de la presente Convocatoria a la Licitación.

AA).- Si tratándose de obras que incluyan trabajos la pavimentación regulados por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, no propone los laboratorios y profesionales responsables a los que se refieren los artículos 6 y 7 de la citada Ley o proponiéndolos los mismos no justifiquen que están acreditados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León (o la que le sustituye) o, en su caso, no acrediten los requisitos solicitados en esta Convocatoria .

BB) El personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente licitación.

CC) El Concursante no presente el Laboratorio que empleará para efectuar las pruebas necesarias para el debido cumplimiento de las especificaciones generales y particulares solicitadas para los trabajos materia de esta licitación, debiendo acompañar copia de la acreditación vigente del Laboratorio emitida por autoridad competente.

DD) La dependencia se reserva el derecho de declarar desierto por causas de interés general el concurso promovido en las presentes bases, en el periodo desde la fecha de elaboración de las mismas y/o hasta la fecha de elaboración del fallo correspondiente.

EE) Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. - Para la adjudicación del contrato LA DEPENDENCIA efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico, y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la Convocatoria , así como los siguientes:
1.- La disponibilidad de EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.
2.- Para la capacidad financiera se tomará en cuenta, y se analizará el importe de su capital contable.
3.- Que no existan reclamaciones formales para la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA, o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.
4.- Que el técnico propuesto como responsable de los trabajos cuente con la experiencia adecuada para la ejecución de los mismos.

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

5.- En general el debido cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas BASES y en la Convocatoria para la ejecución de los trabajos licitados.

EN NINGÚN CASO SE HARÁ CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES

El contrato se asignará a la persona que, de entre los proponentes, satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la Convocatoria y en estas BASES, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

En el caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva Convocatoria .

7.4.- FALLO. - El fallo se comunicará a los LICITANTES el (T.D.G.) APÉNDICE O , en el mismo sitio indicado en la BASE 4.1, o en su defecto por escrito el día aquí indicado.

Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada LICITANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación, se le notificará por escrito dentro de los 2 días naturales siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

8.- DEL CONTRATO
De acuerdo al artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, establece que: "La Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como la Administración Pública Municipal y Paraestatal de los Municipios, en el ámbito de su competencia, contratarán sus adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública únicamente con proveedores que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales."

En vista de lo cual, el contratista deberá acreditar, **previo a la firma del contrato**, que se encuentra al corriente en el pago, principalmente, de los impuestos correspondientes a:
A) Federales:
1.- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
2.- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3.- Opinión de cumplimiento positiva y vigente ante el IMSS.
4.- Opinión de cumplimiento positiva y vigente ante el SAT.

B) Estatales:
1.- Impuesto sobre Nóminas (3%)

C) Municipales:
1.- Impuesto Predial
La presentación de dichos comprobantes deberá efectuarse a partir de la comunicación del fallo, previo a la firma del contrato respectivo. En caso de no comprobarlo, LA DEPENDENCIA declarará desierta la adjudicación y podrá proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 62, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

8.1.- MODELO. - Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como **Apéndice No. A-3** se acompaña a estas BASES.

8.2.- FIRMA. - EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere perderá en favor del Erario Municipal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

8.3.- GARANTÍAS. - A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

0000355

8.4.- RETENCIONES. - EL LICITANTE al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el 0.2% como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

El porcentaje será calculado sobre el monto de las estimaciones. Lo anterior siempre y cuando "EL CONTRATISTA" se encuentre afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

La dependencia podrá aplicar como garantía, la retención del 5% de cada estimación, de obra ejecutada, misma que será devuelta en los términos y condiciones del contrato.

8.5.- SUBCONTRATACIÓN. - De conformidad con lo establecido en Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa solicitud y posterior autorización escrita de LA DEPENDENCIA.

Para ello EL LICITANTE lo deberá manifestar por escrito en su oferta, indicando la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno. En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

8.6.- PROGRAMA DE TRABAJO. - EL LICITANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por capítulos y conceptos, consignado por periodos no mayores de 15 días las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con el programa de obra y montos quincenales de trabajo anexado en la propuesta económica.

8.7.- SEGURO CONTRA TERCEROS. - El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá adquirir y, a su propio costo contratar a su nombre un "Seguro de Responsabilidad Civil", contra toda pérdida o daño personal o material que ocurra para proteger a todo personal de La Contratante o cualquier otro Tercero, así como a las propiedades de La Contratante o cualquier otro Tercero, contra cualquier contingencia que pudiera surgir, desde que se inicie la ejecución de los Trabajos, hasta su terminación y entrega.

La Póliza del Seguro antes mencionado deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas: Cobertura Básica de Actividades e Inmuebles. Responsabilidad Civil Asumida (en su caso). Instalaciones Subterráneas, Carga y Descarga, Demolición, Máquinas de Trabajo, Apuntalamiento y Otras Obras Especiales (en su caso). Responsabilidad Civil por Contaminación del Medio Ambiente.

La cobertura de este Seguro, deberá ser por un importe mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe no podrá ser inferior a $3,600,000.00 (Tres Millones seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por evento, y será otorgado por Institución Mexicana debidamente autorizada, deberá cubrir reclamaciones por daños, restauración, multas, limpieza del área y demás, desde el inicio del contrato y hasta su terminación, la cobertura deberá ser de hasta 30 (treinta) días después de dicha fecha de terminación.

El monto del Seguro de Responsabilidad Civil a presentar por la Contratista y cualquier exclusión o limitaciones en su cobertura, en ningún caso significará liberación de responsabilidad por pérdidas ocasionadas a La Contratante o a Terceros, en exceso del citado monto mínimo; sino que estará obligado hasta por la totalidad de las responsabilidades que le pudieran surgir, siempre y cuando los daños sean causados por la Contratista, Subcontratistas o Afiliados.

En caso de que el límite del (los) Seguro(s) sea(n) insuficiente(s), la(s) recuperación(es) que resulte(n) deberán ser asignadas prioritariamente a La Contratante. En caso de resultar insuficiente esta cantidad, la Contratista se compromete a cubrir la totalidad de los daños causados. Condiciones Generales que deben incluirse en la Póliza: El Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser otorgado en los términos y condiciones establecidos, por Compañía Aseguradora legalmente facultada para tal efecto y, aprobada previamente por La Contratante. Dicha aprobación no será irrazonablemente negada.

Los términos deberán incluir una previsión para que en caso de cualquier reclamación hecha contra "La Contratante", con respecto a alguna indemnización bajo esta Póliza, la Aseguradora indemnice a "La Contratante" de cualquier cantidad que tuviere que erogar por reclamación. "La Contratista" deberá

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

requerir a los Subcontratistas, que contraten igualmente el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato.
Ninguna cláusula o disposición de la Póliza podrá afectar el contenido mínimo a que el Contrato se refiere.

El costo de la Póliza de Seguro, será pagado directamente por "La Contratista" a la Compañía Aseguradora. Cuando así lo requiera "La Contratante", "La Contratista" presentará los originales de las Pólizas de Seguro, los recibos de pago que evidencien el pago de las primas actuales y documentación certificada en cuanto a la cobertura y valor de las Pólizas.

El hecho de que las Pólizas de Seguro aquí referidas sean adquiridas, no releva a "La Contratista" parcial o totalmente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato. Tampoco se debe suponer que las mencionadas Pólizas son adecuadas para indemnizar a "La Contratante" o a Terceros contra cualquier riesgo, por lo que será responsabilidad de "La Contratista" a su propio costo, contratar todos los Seguros adicionales que considere necesarios o prudentes para la protección de "La Contratante" o Terceros. "La Contratista" será responsable de colocar cualquier reclamación ante sus Aseguradores, totalmente documentada.

Toda Póliza de Seguro a presentar por "La Contratista", deberá incluir la renuncia de los Aseguradores, a todos sus derechos de subrogación contra "La Contratante", y también, una cláusula especificando que, bajo cualquier circunstancia, la Aseguradora no presentará reclamación alguna contra "La Contratante". Adicionalmente, todo Seguro de "La Contratista" será primario, sin derecho a contribución de cualquier otro Seguro.

Las Pólizas deberán contener un endoso de no-cancelación que garantice la cobertura por toda la vigencia que se contrate.

Cualquier y todo deducible aplicable en el Seguro antes descrito, será asumido invariablemente por La Contratista.

Cualquier modificación en los términos y condiciones de la Póliza del Seguro contratado, deberá informarse previamente a La Contratante, y deberá ser efectiva después de 30 (treinta) días calendario de la notificación por escrito en las oficinas de La Contratante, previa aceptación por escrito por parte de la misma, de los nuevos términos. La Contratista deberá entregar el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, antes de la firma del contrato, en el área o departamento y dirección de donde se ubique dicho lugar. La Póliza del Seguro contratado, deberá mantenerse en vigor desde el inicio de los trabajos y hasta su terminación después de haberse terminado los mismos (si la fecha de terminación es anterior al mes de diciembre, la vigencia del seguro contratado deberá ser al 31 de diciembre del año en curso), la falta u omisión de contratar el Seguro mencionado o el no mantener vigente el mismo, por parte de "La Contratista", se considerará incumplimiento del Contrato y, por lo tanto, será causa de Rescisión del Contrato.

En caso de que se lleve a cabo cualquier modificación al Monto y/o Plazo del Contrato, si la nueva fecha de terminación es anterior al mes de terminación original, la vigencia del seguro contratado deberá ser hasta el mes siguiente (30 días), "La Contratista" deberá entregar la ampliación de la cobertura de la Póliza del Seguro mencionado, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la celebración de la modificación correspondiente, la cual deberá garantizar el Monto y/o Plazo originalmente pactado, más la subsecuente modificación de Monto y/o Plazo..

9.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará un anticipo del **(T.D.G.) APÉNDICE Q**, o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio, si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.

Para todo lo relacionado con este rubro el contratista se sujetará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en sus artículos 41 y 64.

10.- DEL AJUSTE DE LOS COSTOS

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento.

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE: Salvo que se trate de trabajos en los que se tenga establecido la proporción en que intervengan los insumos en el total del costo directo de los mismos, en cuyo caso el ajuste podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones, tomando en cuenta a la Cámara Nacional de la Industria que corresponda.

La solicitud de ajuste de costos deberá hacerse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación, no se aceptarán reclamaciones posteriores a este plazo.
En el Apéndice del contrato encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

11.- DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega en forma satisfactoria de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean recibidas por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal a condición de que la factura correspondiente sea entregada a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS de San Pedro Garza García, N.L., dentro de los 2 días naturales siguientes a la aceptación y firma de la estimación.

El plazo y condición anterior también operará para los ajustes de costos y se contarán a partir de la fecha en que se emita el acuerdo correspondiente. Las estimaciones abarcarán plazos preferentemente entre 15 y no mayores de 30 días naturales.

El LICITANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

12.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

13.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar, se deberá pagar por estas bases y sus anexos la cantidad de: **(T.D.G.) APÉNDICE P** mediante pago en efectivo o cheque a nombre de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., que deberá ser entregado en caja de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, y cuyo recibo deberá ser presentado en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. Ambas dependencias están ubicadas en la Presidencia Municipal, en la calle Libertad No 101, col. Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- DE LOS ANEXOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la propuesta se adjuntan a estas Bases los siguientes anexos:

PROPUESTA TECNICA

T-1a.- COPIA DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA CONCURSO

T-1b.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD

T-1c.- ESCRITO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTA CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
COPIA DE LAS ESCRITURAS Y SUS MODIFICACIONES

T-1d.- DOCUMENTO QUE ACREDITE CAPACIDAD FINANCIERA

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
MIGUEL HIDALGO 739 [illegible]
[illegible]
R.F.C. PCR 970602 [illegible]

T-1e.- **REGISTRO EN LA CÁMARA**

T-1f.- **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

T-2a.- CURRICULUM DE LOS TÉCNICOS PROPUESTOS.

T-2b.- OBRAS EN PROCESO

T-3.- PROGRAMA DE TRABAJO QUINCENAL

T-4.- VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADENDUMS

T-5.- EQUIPO DISPONIBLE

T-5a.-CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

T-7.- RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA

T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

T-8.a. - PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

T-8. b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES

T-10.- LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BÁSICOS

T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PERMANENTE

T-11 A). RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS

T-12.- MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR

T-12 A) MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.

T-12 B) CURRICULUM DEL O LOS SUBCONTRATISTAS (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SUBCONTRATISTA).

T-13.-LABORATORIO DE CALIDAD

T-13 A). - LABORATORIOS DE CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES.

T-14.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

T-15.- MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN ANTE TERCEROS.

PROPUESTA ECONOMICA

E-1.- GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN

E-3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

E-4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS QUINCENALES

E-5.- ANÁLISIS DE COSTO HORA-MAQUINA

E-6.- CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL

E-7.- COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD

E-8.- CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)

E-9.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

E-10.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

000357

E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

E-11.a- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

E-11. b- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

E-12.- PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO PERMANENTE

Igualmente, como complemento a estas BASES y el Catálogo de Conceptos, se acompañan los siguientes apéndices:

A-1.- ESPECIFICACIONES GENERALES. - Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A2.- PLANOS Y DIBUJOS. - Consistente en la información esquemática necesaria para la elaboración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO. - El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

A-4.- EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS

A-5.- ANUNCIO DE OBRA Y ANUNCIOS DE ATENCION CIUDADANA

A-6. MANUAL DE LLUVIAS Y PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA 2021.

A-7. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL LICITANTE o su Representante Legal fuera o dentro de su sobre técnico o económico, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o rechazo de la propuesta.

Si estas bases y/o los apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA DEPENDENCIA podrá requerir a EL LICITANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL LICITANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

ATENTAMENTE

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TRANSCRIPCIÓN

1.- DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;

2.- DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021 EN LA PARTE RELATIVA A EL DOCUMENTO ACTUALIZADO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONCURSANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE ACREDITE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y

3.- DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO UNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2006
Última reforma publicada DOF 14-03-2014
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u OBRAS PÚBLICAS con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u OBRAS PÚBLICAS que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u OBRAS PÚBLICAS, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de

$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u OBRAS PÚBLICAS que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.
Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.
Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.
CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:
I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
III. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.
La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:
Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.
Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.
Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
Martes 29 de diciembre de 2020 DIARIO OFICIAL 47
La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:
a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.
Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones
consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.
Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.
b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF.
48 DIARIO OFICIAL Martes 29 de diciembre de 2020
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de

000359

aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

(Primera Sección)
DIARIO OFICIAL
viernes 27 de febrero de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u OBRAS PÚBLICAS, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas ", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Trabándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

000360

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA CONCURSOS DE OBRAS PÚBLICASCONVOCATORIA PÚBLICA, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA.

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona para concursos de OBRAS PÚBLICAS, Convocatoria restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma. Dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad que resulte aplicable.

Para las finalidades antes señaladas solicitamos los siguientes datos:
Persona Física: nombre completo, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, registro federal de contribuyentes, firma autógrafa.

Datos del representante legal o apoderado del proveedor: nombre completo, información contenida en la identificación oficial y en la documentación que presente para acreditar su personalidad, firma autógrafa y datos de contacto. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes administrativos que se ubicarán en la Dirección de Normatividad y Contratación, dicha información tiene por objeto integrar los expedientes en los concursos de OBRAS PÚBLICAS, Convocatoria restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma, así como las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en su artículos 95 fracciones XXIX y XXXIII y 96 fracción X, que serán considerados para su publicación en los artículos 95 y 96, a través de la Plataforma de Transparencia y del Portal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales
La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, tratará los datos personales señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 91 y 95, fracciones XXIX y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y artículo 91, fracción XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
MIGUEL NIETO 730 NTE. COL. CENTRO
64000 MONTERREY, N.L.
VOZ: [illegible]
R.F.C. [illegible]
PROCONSA